



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE BUNYOLA

4499*Aprobación inicial Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el personal del Ayuntamiento de Bunyola 2024-2028*

De acuerdo con lo que disponen los artículos 43.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se somete a información pública el Acuerdo de aprobación inicial del Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Bunyola, de fecha 15 de febrero de 2024, que literalmente dice:

Expediente n.º: 3804/2023**Acuerdo de Pleno****Procedimiento:** Aprobación Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el personal del Ayuntamiento de Bunyola 2024-2028.

Considerándose del máximo interés la aprobación del Plan de igualdad entre mujeres y hombres para el personal del Ayuntamiento de Bunyola 2024-2027, completando lo dispuesto en las Leyes y Reglamentos vigentes.

Visto el proyecto del Plan de Igualdad 2024-2028, que obra en el expediente.

Visto el Informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la aprobación de dicho Reglamento, emitido en fecha 5 de febrero de 2024.

Y vista el Acta de la Mesa General de Negociación, reunida en sesión ordinaria en fecha 8 de enero de 2024, donde queda patente la negociación realizada y el resultado consensuado del texto propuesto, que se somete al presente Acuerdo.

Por todo el anterior, por parte de esta Concejalía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el texto consensuado por la Mesa General de Negociación de fecha 8 de enero de 2024, que recoge el Plan de Igualdad 2024-2028 del Ayuntamiento de Bunyola, que consta en el expediente y que se encuentra disponible en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Someter este texto a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta (30) días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, se publicará en el portal web del Ayuntamiento [<https://www.ajbunyola.net>].

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita del Reglamento, con el texto íntegro de este, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. Así mismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://bunyola.sedelectronica.es>].

(Firmado electrónicamente: 9 de mayo de 2024)

El alcalde-presidente

Juan Antonio Riera Llabres

